Configurar parámetros generales de la nómina

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-NOI-054998

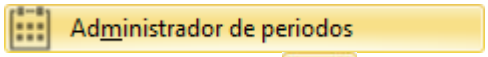
Configurar los parámetros generales de la nómina permite establecer cómo se calcularán los salarios, retenciones, subsidios y prestaciones de cada trabajador. Esto facilita que los pagos sean precisos, asegura el cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, y mantiene la información organizada para consultas, ajustes o reportes. Los cambios se aplican únicamente a nuevas nóminas, por lo que es útil cada vez que se inicia un período de pago o se requiere actualizar la forma en que se procesan los cálculos de los trabajadores.

A continuación, realiza el siguiente proceso:

1. Accede a la ruta

Tienes dos opciones:

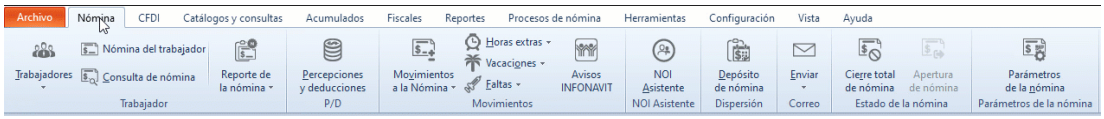
- Desde el menú **Archivo**, haz clic en el ícono **Administrador de períodos**

 luego selecciona el ícono **Parámetros de la nómina** .

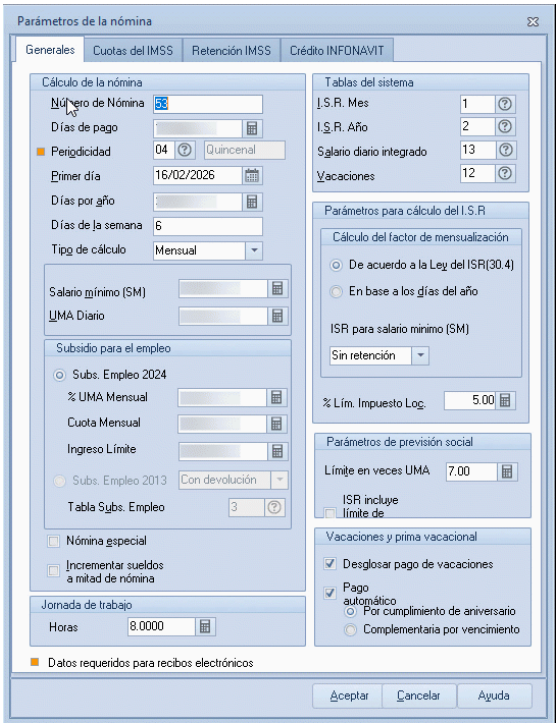


- Dirígete al menú **Nómina** y selecciona el ícono **Parámetros de la nómina** 
.



2. Configura el cálculo de la nómina

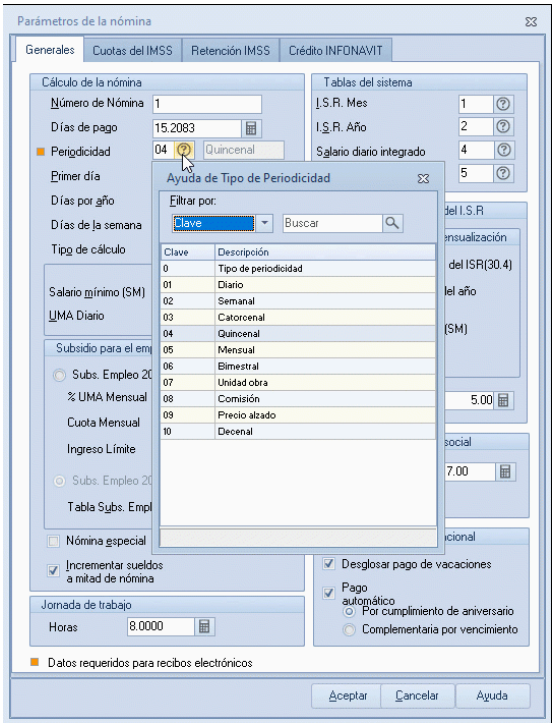
El sistema mostrará las opciones para definir cómo se calcularán salarios, impuestos, subsidios y prestaciones.



Importante: editar parámetros de nóminas anteriores puede alterar montos y generar diferencias en pagos o retenciones ya efectuadas.

Cálculo de la nómina

- **Número de nómina:** indica el número consecutivo de la nómina en el año y depende del tipo de nómina que se maneje, es decir, si es semanal, quincenal, entre otros.
- **Días de pago:** representa el intervalo de días para efectuar los pagos de salario. Aquí defines si la nómina es quincenal, semanal, entre otros.



- **Primer día:** indica el inicio del período de nómina.



- **Días por año:** es el número de días al año que se están tomando en cuenta para calcular la nómina y los impuestos.



Nota: este dato se utiliza en el cálculo del Impuesto sobre la Renta (ISR), se recomienda modificarlo solo en los años bisiestos.

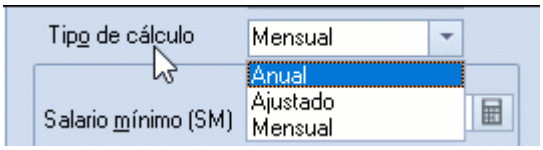
- **Días de la semana:** se utiliza para establecer el número de días laborables en una semana, sin importar la periodicidad de la nómina (quincenal, semanal, entre otros).



- **Tipo de cálculo:** existen tres tipos de cálculo de impuesto ISR que el sistema puede considerar: mensual, ajustado y anual.
 - **Cálculo mensual:** se utiliza para cumplir con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Con este cálculo, los ingresos gravables se mensualizan y se aplican las tablas correspondientes de cada mes. Debe utilizarse en todas las nóminas del período, excepto en la última. Por ejemplo, si la nómina es semanal, aplica este cálculo en las tres primeras semanas y, en la cuarta, se debe cambiar al cálculo ajustado.
 - **Cálculo ajustado:** en este caso, el sistema calcula el impuesto considerando los ingresos gravables de todo el mes y las retenciones realizadas hasta el momento, ajustando cualquier

diferencia acumulada en el último período. Este tipo de cálculo se aplica únicamente en la última nómina del mes.

- **Cálculo anual:** se emplea para cumplir con el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), el cual permite ajustar las diferencias entre los impuestos ya retenidos y el monto que efectivamente debería haberse pagado a un trabajador. Este cálculo anual debe aplicarse en la última nómina del año.



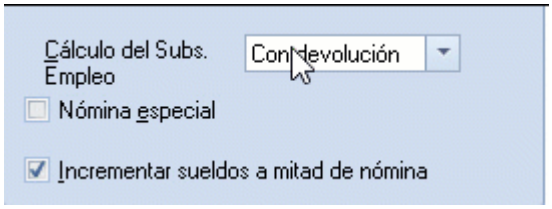
- **Salario mínimo:** Registra el salario mínimo correspondiente al área geográfica o estado donde se ubica la empresa. Los salarios mínimos se publican anualmente en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y se pueden consultar en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT): www.sat.gob.mx.
- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la cantidad establecida para la Ciudad de México (CDMX) como referencia de salario mínimo. Se utiliza como límite para ciertos cálculos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), independientemente de la ubicación geográfica de la empresa.

Nota: el valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

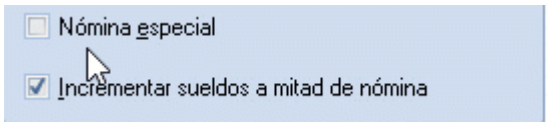
Importante: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de la UMA que tendrá vigencia a partir del 1 de febrero del año en curso.



- **Cálculo del subsidio para el empleo:** existen dos opciones que puedes especificar en este campo y lo seleccionas de acuerdo con lo siguiente:
 - **Con devolución:** en caso de resultar el subsidio al empleo a favor del trabajador, el monto de este se les pagará en la nómina. El sistema presentará en los recibos la cantidad del reembolso que se debe otorgar al trabajador por concepto de subsidio para el empleo en el cálculo del impuesto. Solo aplica para el tipo de cálculo mensual o ajustado de ISR.
 - **Sin devolución:** en caso de resultar el subsidio al empleo a favor del trabajador, el monto no se les pagará en la nómina. El sistema no tomará en cuenta la cantidad por concepto de subsidio para el empleo para el cálculo del impuesto.



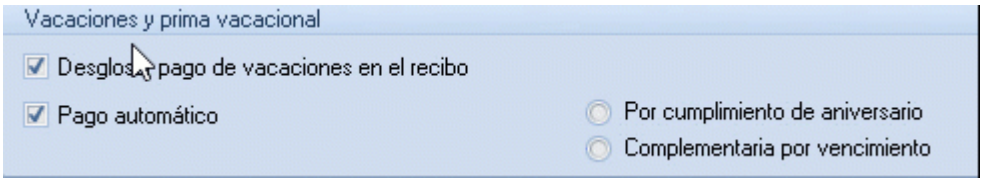
- **Nómina especial:** este parámetro afecta la aplicación de las percepciones y deducciones que no se encuentren definidas como normales; es decir, que se hayan definido como especiales en el catálogo de percepciones y deducciones. Se usa para establecer que, en una nómina, se paguen conceptos extraordinarios como el aguinaldo o la participación de las utilidades a los trabajadores.
- **Incrementar sueldos a la mitad de nómina:** al habilitar este campo, capturas los incrementos de salario a los trabajadores con fecha diferente al primer día de la nómina y NOI determinará el monto total de sueldo por los días del período que se aplicó con un salario y los días restantes con el segundo salario; el resultado se almacena en la variable Salario Diario Ordinario (SDO).



3. Activa el cálculo de vacaciones y la prima vacacional

Permite desglosar días de vacaciones pagadas; para utilizarlo, es necesario:

- Tener activa la percepción para determinar el **Sueldo pagado por Vacaciones Pagadas (SVAC)**.
- Se agrega automáticamente en nuevas nóminas.
- En nóminas existentes, deberá agregarse manualmente.



4. Establece la jornada laboral

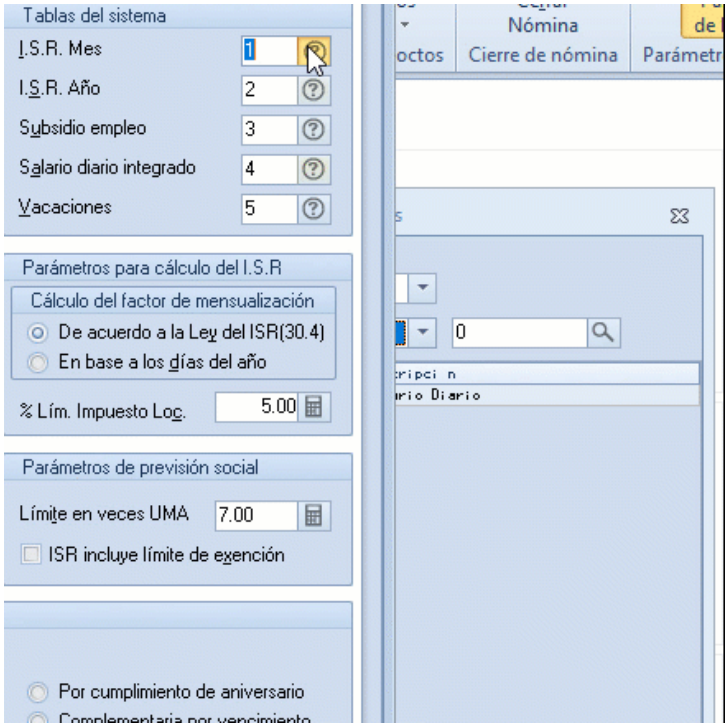
Jornada de trabajo: especifica el número de horas que un trabajador laborará diariamente. Por defecto, el sistema sugiere 8 horas, que corresponde al máximo permitido según la legislación vigente.

5. Configura las tablas del sistema

Tablas del sistema: en esta sección se configuran todos los aspectos generales relacionados con el cálculo de la nómina.

- **ISR mes:** captura el número de tabla correspondiente al impuesto sobre la renta del mes.
- **ISR año:** ingresa el número de tabla correspondiente al impuesto sobre la renta anual.
- **Subsidio para el empleo:** define el número de tabla correspondiente al subsidio para el empleo.
- **Salario Diario Integrado (SDI):** ingresa el número de tabla que propondrá el sistema en la captura de trabajadores para la integración del salario en su parte fija (base de cotización fija y mixta).
- **Vacaciones:** captura el número de tabla que propondrá el sistema en el alta de trabajadores para el pago de la percepción, la programación del goce de vacaciones y pago de la prima vacacional.

Nota: desde 2023, el sistema actualiza automáticamente las tablas de SDI y vacaciones según la reforma vigente.



¡Excelente trabajo! Has completado el proceso para configurar parámetros generales de la nómina y garantizar la correcta gestión de cada período.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com